

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00138-00

La comunicación precedente, según la cual las demandadas BLANCA AZUCENA ZULUAGA ZAMBRANO y JATNA MILETH SÁNCHEZ ZULUAGA no poseen “*proceso de cobro activo a la fecha*” (PDF 12), agréguese al plenario para los fines pertinentes.

No obstante lo anterior, y toda vez que no se es claro si la accionada restante, esto es, SANCHEZ GOMEZ Y CIA. LTDA., tiene deudas pendientes con esa entidad, por secretaría líbrese oficio con destino a la misma a fin de que se sirva concretar lo pertinente frente a la referida sociedad. Anéxese al remisorio copia de los PDF 11 y 12 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.